



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: COMUNICACION DE APERTURA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO NACION

CIRCULAR D.R.S. N° 29

SR. ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted con relación a la Disposición DI-2017-413-APN-DNRNPACP#MJ publicada en el Boletín Oficial el día 13 del corriente, por la cual se dispuso la obligatoriedad de contar con una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina para el cobro de los aranceles registrales y demás conceptos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la citada norma, deberá remitir como archivo adjunto a la dirección de correo electrónico cuentabanconacion@dnrpa.gov.ar la constancia bancaria de la que deben surgir los datos del Encargado/Interventor (apellido, nombre y D.N.I.) y los datos de la cuenta (N° de cuenta y CBU).

En los casos de Encargados/Interventores que cuenten con más de un Registro Seccional a su cargo, resultará suficiente que realicen una sola comunicación.

Aquellas cuentas que ya se encuentren informadas electrónicamente en la web de la D.N.R.N.P.A. y C.P., deberán cumplir en forma inmediata con lo solicitado precedentemente.

En caso de tener inconvenientes con la apertura de la citada cuenta deberá informar a la misma dirección de correo electrónico la localidad y número de sucursal bancaria en la que se inició el trámite.

Asimismo, se le recuerda que deberá mantener vigente la cuenta asociada a “Pago mis cuentas”.

Saludo a usted atentamente.-

